



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 625/23

Buenos Aires, 29 de noviembre del 2023

**VISTO:**

El TEA A-01-00032509-7/2023 caratulado "D.G.C.C. S/SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA UNIFICADA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DEL MPF" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución SAGyP N° 624/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 168276/23 y 168277/23, que regirá la Licitación Pública N° 2-0029-LPU23, con un presupuesto oficial de pesos doscientos siete millones cinco mil novecientos treinta con 35/100 (\$207.005.930,35.-), y se llamó a Licitación Pública N° 2-0029-LPU23, de etapa única, por la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que resulta oportuno advertir un error material en la fecha de convocatoria, debiendo consignarse la misma para el día martes 7 de diciembre de 2023 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 2° de la mentada Resolución SAGyP N° 624/2023, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: *"Llábase a Licitación Pública N° 2-0029-LPU23, de etapa única, por la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de diciembre de 2023 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

*feriado o se decretara asueto.”.*

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*;

Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, toda vez que *“La rectificación supone que la sustancia del acto es la misma y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación. Sus efectos son retroactivos y se considera el acto corregido como si desde su nacimiento se hubiera emitido correctamente”* (HUTCHINSON, Tomás, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea Bs. As. 2003, pag. 376);

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/23;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODERJUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 624/2023, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Llábase a Licitación Pública N° 2-0029-LPU23, de etapa única, por la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de diciembre de 2023 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.”.

Artículo 2º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES